

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE JUSTICIA**

**984** *Real Decreto 60/2015, de 2 de febrero, por el que se indulta a doña Tamara Santiago Silva.*

Visto el expediente de indulto de doña Tamara Santiago Silva, condenada por la Audiencia Provincial de Málaga, sección tercera, en sentencia de 23 de junio de 2009, como autora de un delito contra la salud pública a la pena de tres años y un día, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y multa de doscientos euros, por hechos cometidos en el año 2008, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias de la condenada y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de enero de 2015,

Vengo en conmutar a doña Tamara Santiago Silva la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 2 de febrero de 2015.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,  
RAFAEL CATALÁ POLO